ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA NIT 817.001.773-3 SABIDURÍA ANCESTRAL
16 SEP 2024
Dinamizador
VISADO

ACTA N°:	
VIGENCIA:	2024

META:	*Fortalecimiento del gobierno propio en salud*						
REUNIÓN Y/O ACTIVIDAD:	Realización de consejos locales por territorio. **código**: S550002-5						
MUNICIPIO:	Corinto	**RESGUARDO**	Indígena Páez de Corinto	**UBICACIÓN/VEREDA:**	*Auditorio cabildo.*		
FECHA:	*26-06-2024*	**HORA DE INICIO:**	8:30 AM	**HORA DE FINALIZACION**	*12:30 PM*	**HORAS DURACION DE LA ACTIVIDAD:**	*4:00 horas*

OBJETIVO DE LA REUNIÓN Y/O ACTIVIDAD:

Como mecanismo de orientación, seguimiento evaluación y control la siguiente actividad se hace como ejercicio de control social, con el objetivo de dar a conocer la resolución 536 y 051 en el marco de la interrupción voluntaria del embarazo (IVE), de la misma manera poder recoger los aportes para establecer la ruta de atención que se debe emplear para la atención de la desarmonía.

CONVOCADOS O MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

- Comités de salud vereda.
- Líderes y presidentes
- Autoridad tradicional.
- Dinamizadores de salud.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN Y/O ACTIVIDAD:

- Coordinador de salud local

AGENDA:

1. Saludo
2. Desarrollo de la Agenda.

- Consejo de salud local, resolución 536 y 051 IVE.

3. Conclusiones y/o Logros.
4. Tareas y/o compromisos.
5. Finalización de la Actividad.

DIGITADO
Fecha: 26-06-2024
Código: S550002-5
12-01-2024

2. DESARROLLO DE LA AGENDA

Siendo las 08:30 de la mañana se da inicio con el espacio de la conversa.

- Saludo.

Código

La autoridad tradicional **sa´twe´sx** del resguardo da un saludo de resistencia y armonía en nombre de la estructura, de la misma manera agradece a cada uno de los participantes de legados por su comunidad, en el entendido que es un tema al cual hay que prestarle bastante atención, puesto que hoy ley lo que permite es que se genere el desorden, por lo que como organización tenemos la faculta de legislar de acuerdo nuestros usos y costumbres, es precisamente el espacio para empezar a crear la ruta.

Siguiendo con los saludos se hace la presentación por comunidad y se cuenta con siguiente participación.

Comité de salud de media naranja.
Comité de salud de la esmeralda.
Comité de salud de las cruces
Comité de salud de yarumales
Comité de salud del paraíso
Líder de la laguna
Comité de salud de la heroica
Comité de salud de las guacas
Comité de salud de la cominera
Presidente de santa Elena
Comité de salud de san pedro
Comité de salud de carrizales
Comité de salud de la cima
Comité de salud la cristalina
Líder vereda el silencio
Comité de salud el crucero
Tejido mujer ACIN.

2- desarrollo del tema.

Anderson: reiterando el agradecimiento por la participaciones cada una de los delegados de las comunidades y de los dinamizadores de salud, es también poderles recodar la importancia que tienen han hacer parte del consejo de salud, ya que es precisamente este espacio donde se da direccionamiento político en el marco de la gobernabilidad en salud, y los aportes y sugerencias que hagamos son los que de una u otra manera van a regir las conductas en nuestras familias del resguardo, por lo que se les pide preguntar cuando hayan dudas y hacer las sugerencias que se crean pertinentes.

Dra Monica: primero reitera el agradecimiento por la invitación y por la participación que hay en el auditorio, tener en cuenta que lo que se va socializar la ley que esta y es un derecho para la ciudadanía colombiana, no obstante y en relación con lo que manifiesta la autoridad y el coordinador de salud, es poder recoger los aportes y sugerencias para establecer la ruta como zona norte y de acuerdo a nuestros usos y costumbres como pueblo nasa, tarea que quedo desde el consejo territorial anterior llevada a cabo en el resguardo de López adentro.

La interrupción voluntaria del embarazo (IVE) es un **derecho fundamental** de las niñas, adolescentes y mujeres adultas en Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 3280 DE 2018

Los servicios de salud relacionados con la IVE deben garantizarse de manera efectiva con oportunidad y calidad en todos los niveles de complejidad, en todo el territorio nacional

"Derechos fundamentales: son los derechos que pertenecen de manera inherente a toda persona en razón a su dignidad humana sin distinción de raza, condición, sexo o religión y cuentan con una protección judicial reforzada"

SENTENCIA C-055 DEL 2022

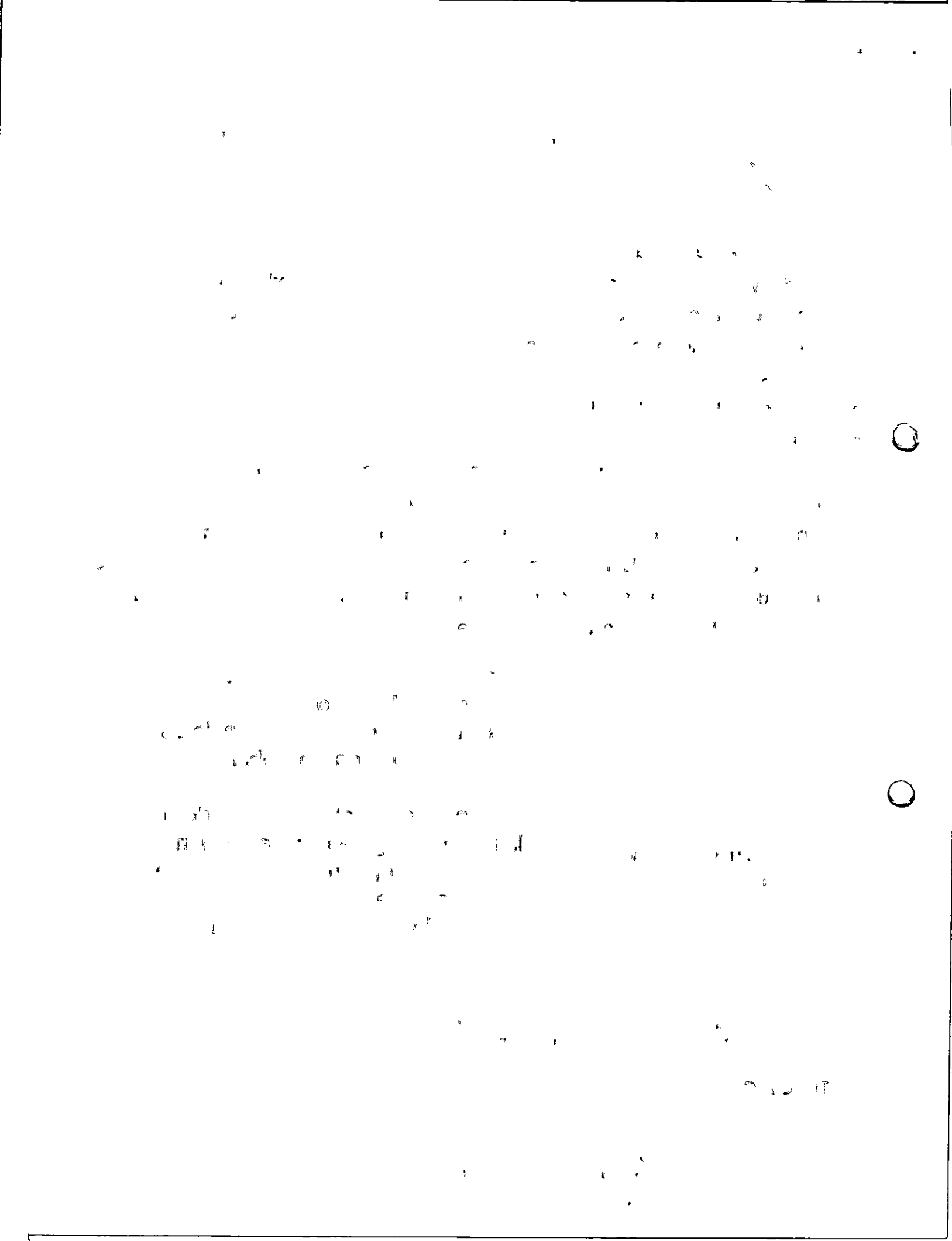

- Se despenaliza hasta la semana **24+6** de gestación el aborto y se mantienen las causales despenalizadas en el año 2006: Salud, malformación y violencia sexual.
- El cumplimiento de la sentencia es inmediato y es aplicable desde el 22 de febrero del 2022.
- La Corte Constitucional determinó que prohibir el aborto, mantenerlo en e código penal y restringirlo a tres causales:
    - Coarta o limita la libertad de conciencia de las mujeres, niñas, hombres trans y personas no binarias.
    - Impide el acceso libre a servicios de salud reproductiva.
    - Crea barreras de tipo institucional y social para el acceso al aborto incluso dentro de las tres causales.
    - Contribuye a la criminalización de mujeres que buscan servicios de salud reproductiva.
    - Impide que las mujeres tomen decisiones sobre su cuerpo como si fueran ciudadanas de segunda categoría.
    - Contribuye al imaginario social que las mujeres no son capaces de tomar decisiones sobre su cuerpo, reproducción y proyectos de vida.
    - No contribuye a la protección del que está por nacer ni a la prevención del delito.
    - Ocasiona que los abortos clandestinos e inseguros aumenten lo que provoca mayores tasas de mortamorbilidad materna.
- La Corte determinó que las causales son mínimos que proteger los derechos fundamentales de las mujeres.
- También que las mujeres no son instrumentos de reproducción de la raza humana sino seres humanos con capacidad de decidir y no están obligadas a hacer sacrificios heroicos para terminar un embrazo.
- **Causales:**
- SOLO aplicables después de la semana 24+6 de gestación.

- NO se pueden exigir antes de ese tiempo establecido.
- El acceso por causales no configura el delito de aborto.
- Solo se pueden pedir los requisitos que ha establecido la Corte.
- No se pueden imponer cargas desproporcionadas ni probatorias a la paciente.
- Principio de coexistencia de causales: Dos o tres causales pueden ocurrir al mismo tiempo y se certifica la causal que menor requisitos y cargas genere en la paciente.

Causales	Requisitos
1. Riesgo para la salud y/o la vida de la paciente:	• Importante tener en cuenta el c • Certificado de cualquier médic para la salud y/o vida de la pac • La paciente es quién determin
2. Posibilidad de malformación fetal que imposibilite la supervivencia extrauterina:	• Es cualquier malformación que • No hay listado de malformacio • Certificado de cualquier médic por fuera del útero.

3. Violación o Incesto:	• Denuncia penal SALVO sí es menor contrario) y sí es víctima de VS en el r • Tener en cuenta que la el Protocolo At permite el acceso al aborto en urgenci • Evitar la revictimización.

RUTA DE ATENCION DE IVE RESOLUCION 051/2023 DEL MSPS.

Adoptar la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en las condiciones previstas por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006, SU-096 de 2018 y C-055 de 2022 y modificar el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal.

CONSULTA INICIAL

- Se hace en triage o medicina general.
- Evitar hacer uso de lenguaje no técnico como: mamita o bebito.
- Se debe hacer valoración integral de la paciente esto implica salud y condiciones sociales.
- Se deben identificar las semanas gestacionales: Fecha de última menstruación, exploración con ecografía (no es obligatoria durante el 1T. No mostrar al embrión o feto ni hacerle escuchar el latido), altura uterina o examen pélvico.

ACCESO AL IVE

- Si la paciente toma e informa la decisión de acceder a una IVE se debe registrar en HC.
- La decisión como la HC no debe ni puede ser divulgada entre el personal de centro de salud. Las menores de edad tienen protección reforzada en la guarda de su privacidad.

- IVE farmacológica: Debe estar disponible en atención primaria. Sí se trata de una gestación de menos de 12semanas se puede garantizar el acceso por medio de telesalud o telemedicina. Sí es superior puede acceder con supervisión médica.
- IVE no farmacológica: El legrado o D&C no es el método para garantizar una IVE. El método recomendado es AMEU (baja complejidad antes de las 12 y de 12 a 15 semanas con personal con experiencia en esta técnica). D&E después de las 15 semanas.

No es necesario contar con salas de cirugía o instalaciones nuevas para AMEU, asistolia fetal o D&E

REALIZACION DEL IVE

- Se debe hacer máximo 5 días calendario después de la solicitud.
- Se debe remitir a la paciente a nivel de atención sí no es posible hacer la IVE en el centro de salud.
- Idealmente la IVE (sí requiere atención intrahospitalaria) se debe hacer en espacios aparte. Las pacientes no pueden estar el mismo espacio que mujeres que decidieron ejercer su derecho al parto o maternidad.
- No debe divulgarse la información de las pacientes ni durante ni antes del evento obstétrico. Esto incluye a personal de salud, adm., o de vigilancia.
- Las pacientes tienen derecho a acceder a AINES (antinflamatorios no esteroideos) durante y después del evento obstétrico. También
- Las pacientes tienen derecho a retractarse del procedimiento sin juzgamientos.
- Es deber comunicar los signos de alarma para que acuda a urgencias y además que esperar después del evento obstétrico.
- No se debe ni mostrar antes del procedimiento el feto hacer muestra de los residuos anatomopatologicos a la paciente.

Resolución 536 de 02 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN No. 536 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 050 DEL 02 DE JULIO DE 2020, QUE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE, A LAS AFILIADAS DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO: Ajustar el procedimiento para la ruta de IVE acorde con los modelos de salud de cada Pueblo, coordinando con las estructuras propias del SISPI a través de sus acciones interculturales para la atención integral de la mujer embarazada, mujer generadora de vida, mujer dadora de vida el camino de vida intercultural o como se determinen en cada regional acorde con los componentes del SISPI.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Teniendo en cuenta que la resolución 050 de 2020 perdió su vigencia y efectos jurídicos, de manera transitoria y mientras se avance a nivel territorial en la definición e implementación de su ruta territorial y propia según la cosmovisión de cada Pueblo y los mandatos de sus autoridades; la AIC EPSI dará el respectivo tramite a las solicitudes de IVE conforme lo establecido en la Sentencia C 055 de 2022 de la Corte Constitucional.

Que el Ministerio de Salud emitió la Resolución 051 de 2023 con el objeto de "Adoptar la regulación única para la atención integral en salud frente a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), en las condiciones previstas por la Corte Constitucional en las Sentencias C-355 de 2006, SU-096 de 2018 y C-055 de 2022 y modificar el numeral 4.2 del Lineamiento Técnico y Operativo de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal

RESOLUCIÓN No. 536 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 050 DEL 02 DE JULIO DE 2020, QUE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE, A LAS AFILIADAS DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Las IPS Indígena como estructuras propias del SISPI adelantan sus acciones en el marco de los modelos de cuidado de la salud en el cual se incluye las acciones de atención integral a la mujer generadora o dadora de vida, así como la atención integral de la semilla de vida en coherencia con las guías y orientaciones brindadas desde el Programa de Salud Regional y el área de apoyo organizativo y sociocultural de la AIC. Dentro de los modelos de cuidado se avanza en la promulgación y el cumplimiento de los mandatos relacionados con la salud sexual y reproductiva en general y en relación con la interrupción voluntaria del embarazo IVE, acorde con las características de los pueblos que están bajo su cobertura de cuidado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO: Derogar la Resolución 050 de 2020 y ajustar el procedimiento de IVE en la garantía a los Derechos de las afiliadas de la AIC EPSI, para el acceso a la atención en salud ante la solicitud de interrupción voluntaria del embarazo; en los departamentos de cobertura de la AIC EPSI dentro del SGSSS y la transición al SISPI, donde no se haya regulado la ruta propia de IVE.

ARTÍCULO SEGUNDO: CAMPO DE APLICACIÓN: La presente Resolución se aplicará en las Sedes de la AIC EPSI en los niveles local, zonal, regional y nacional de los departamentos de Antioquia, Caldas, Cauca, Huila, Putumayo, Valle del Cauca y Guajira.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIDADES: Es responsabilidad de la AIC EPS-I con todas sus Áreas, procesos y procedimientos dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PROCEDIMIENTO: Ajustar el procedimiento para la ruta de IVE acorde con los modelos de salud de cada Pueblo, coordinando con las estructuras propias del SISPI a través de sus acciones interculturales para la atención integral de la mujer embarazada, mujer generadora de vida, mujer dadora de vida el camino de vida intercultural o como se determinen en cada regional acorde con los componentes del SISPI.

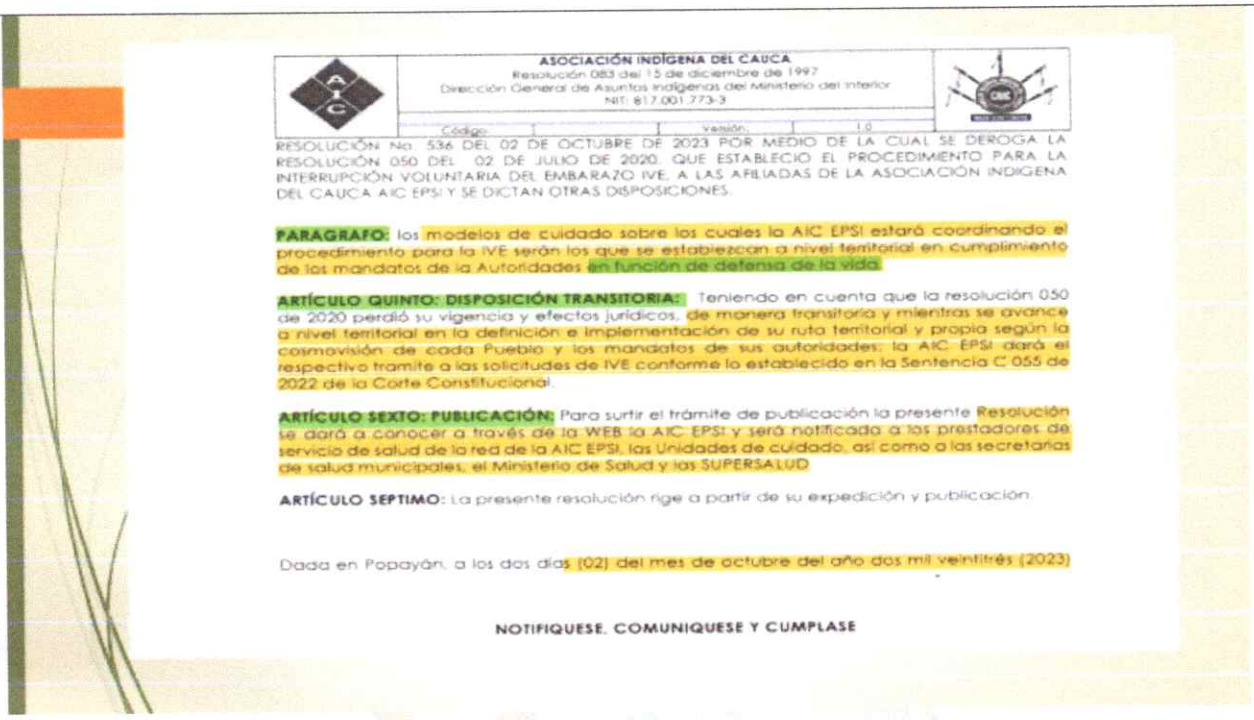

ASOCIACIÓN INDÍGENA DEL CAUCA
Resolución 083 del 15 de diciembre de 1997
Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
NIT: 817.001.773-3

Código: | Versión: 1.0

RESOLUCIÓN No. 536 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2023 POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN 050 DEL 02 DE JULIO DE 2020, QUE ESTABLECIO EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO IVE, A LAS AFILIADAS DE LA ASOCIACIÓN INDIGENA DEL CAUCA AIC EPSI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

PARAGRAFO: los modelos de cuidado sobre los cuales la AIC EPSI estará coordinando el procedimiento para la IVE serán los que se establezcan a nivel territorial en cumplimiento de los mandatos de la Autoridades en función de defensa de la vida.

ARTÍCULO QUINTO: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Teniendo en cuenta que la resolución 050 de 2020 perdió su vigencia y efectos jurídicos, de manera transitoria y mientras se avance a nivel territorial en la definición e implementación de su ruta territorial y propia según la cosmovisión de cada Pueblo y los mandatos de sus autoridades, la AIC EPSI dará el respectivo tramite a las solicitudes de IVE conforme lo establecido en la Sentencia C 055 de 2022 de la Corte Constitucional.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICACIÓN: Para surtir el trámite de publicación la presente Resolución se dará a conocer a través de la WEB la AIC EPSI y será notificada a los prestadores de servicio de salud de la red de la AIC EPSI, las Unidades de cuidado, así como a las secretarías de salud municipales, el Ministerio de Salud y las SUPERSALUD

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Popayán, a los dos días (02) del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023)

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FACTORES DE RIESGO

- Hacer uso de lugares clandestinos para realizar el procedimiento que coloca en riesgo la salud física y mental de la mujer (Mortalidad materna, sepsis, abortos complicados, muertes infantiles)
- Vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.
- Consumo de sustancias psicoactivas (Incluyendo el alcohol)
- Episodios Depresivos.
- Intentos suicidas (Lesiones autoinflingida)
- Embarazos no deseados
- Violencia sexual
- Separaciones del hogar
- Difícil situación económica

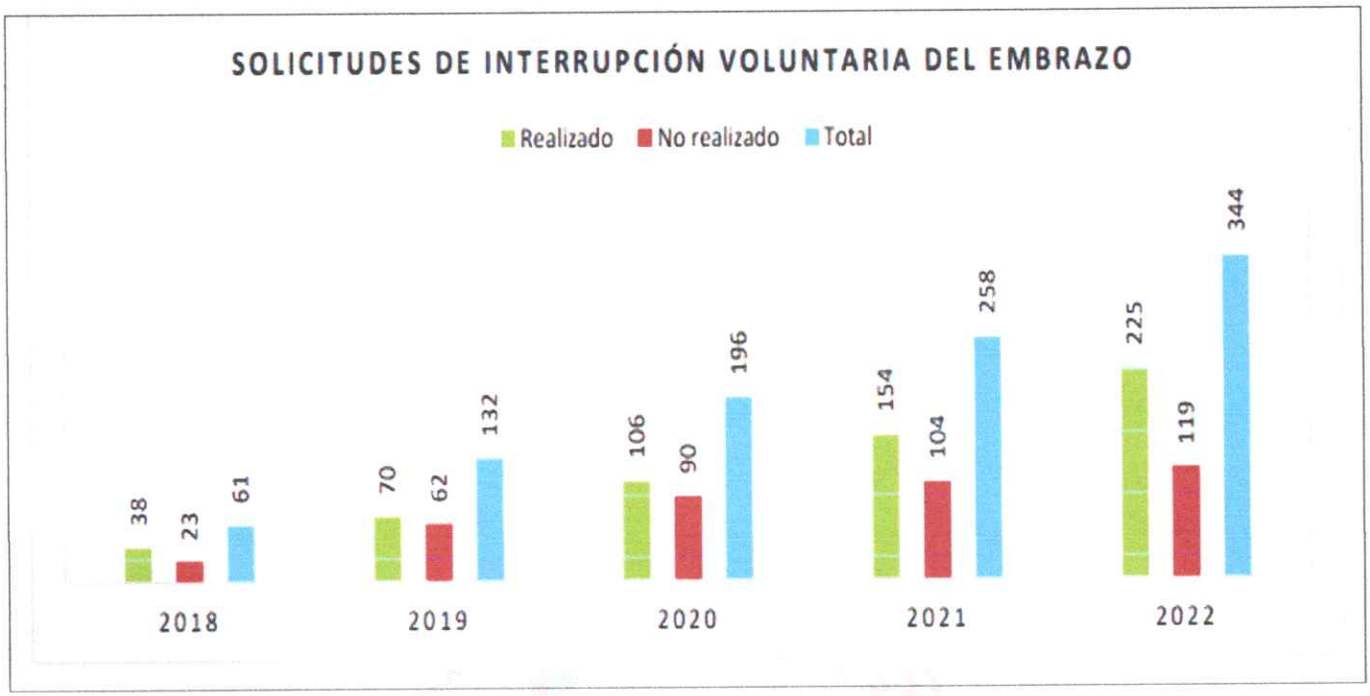
SOLICITUDES DE INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBRAZO
Realizado
No realizado
Total
38
23
61
70
62
132
106
90
196
154
104
258
225
119
344
2018
2019
2020
2021
2022

Dinamizador: manifestando que anteriormente la ruta tenía más restricciones ante un caso, educaban a las personas a que utilizan preservativo para su conocimiento dice que como se vuelve un derecho entonces cualquier mujer va tomar la decisión.
Ya´ja educación: manifestando que para los campesinos, afros está bien la ruta , pero para los indígenas está el tema del **nee** es la parte cultural espiritual, como todos los casos llegan a la **Ya´ja** jurídica, esa oficina debe ir el orden donde reposan todos los casos deben ir en orden, es donde reposan todos los casos y hay una ruta cultural y espiritual, también están Daniel Rivera indica que con esa ley abre las puertas a las mujeres a que reclamen el derecho y como pueblo nasa debemos cuidar la vida conversar con los jóvenes, las familias. por otra parte, no se está castigando a las personas que comenten un abuso sexual.

Comité de salud pan de azúcar: Hay muchas leyes que no se cumplen dónde está la defensa de la vida, no está de acuerdo con permitir el IVE en nuestros territorios.

Comité de salud de las guacas: la comunera manifiesta que es un asesinato por lo cual no está de acuerdo con la IVE, en nuestras comunidades hay que trabajar más sobre la prevención de los embarazos no deseados.
comité de salud las cruces: manifiesta que se debe conversar en familia, a familia es la base de nuestra organización, pero se debe rescatare el dialogo y por ende la autoridad, los jóvenes están muy solos y a influencias de todo lo que se puedan encintar tanto con la tecnología como con los amigos, en las reuniones comunitarias socializar el tema, si se llega a presentar un caso de desarmonía , de la misma manera considera que la semana 24 ya es demasiado tiempo para que se interrumpa un embarazo se convierte ya en un asesinato. De la misma manera se debe de tener en cuenta el papel del hombre, la mujer no queda embrazada sola, el género masculino también debe de tener una responsabilidad al respecto.
Líder de la laguna: en los casos de violación se está siendo muy flexibles con la aplicación de justicia propia, o remedio por lo que se presta para que se sigan aumentado las desarmonías, se debe de ser más fuerte con las sanciones.
Comité de salud de yarumales: se tendría que revisar las causales para determinar si se hace el IVE o no, en caso dado que se haga que no sea en las instituciones propias.
Comité de salud de media naranja: el dialogo en familia es fundamental para poder evitar las desarmonías en las comunidades, los embarazos a temprana edad, se sugiere que este tipo de temas se tiene que socializar con toda la comunidad.

3. CONCLUSIONES Y/O LOGROS

Como conclusión quedan las siguientes consideraciones
-Fortalecer los procesos en el tema jurídico (Justicia) frente a los casos de violencia sexual
-Prevención de los embarazos no deseados, Prevención en el marco del SISPI, Educación en las instituciones a los jóvenes
-Recuperar la autoridad en la familia desde el dialogo y de la conformación de la misma.
-Se debe legislar desde el derecho propio frente al tema de IVE, tener en cuenta las causales, con la claridad que 24 semanas es mucho tiempo para Interrumpir el embarazo.
-Si se va a realizar este procedimiento se debe hacer en las instituciones que no sean propias
-Llevar a trabajar este tema en la comunidad.
-Tener en cuenta la orientación cultural espiritual en la ruta que se construya en los casos IVE.
Vinculara al género masculino también tiene responsabilidad.

4. TAREAS Y/O COMPROMISOS

No.	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1.	talleres informativos en las diferentes comunidades para que se haga conciencia de la difícil situación de salud que viven las familias del resguardo.	Coordinador de salud, promotores de salud.
2.	Autoevaluación de los dinamizadores de salud, como estrategia de fortalecimiento de empoderamiento de las políticas en salud.	Coordinador de salud y autoridad tradicional.

5. FINALIZACION DE LA ACTIVIDAD

De ese modo, siendo la 12:00 PM se da por terminada la reunión.

- ✓ ***MATERIAL O INSUMOS UTILIZADOS EN LAS ACTIVIDADES SI APLICA:***
  - tablero
  - Proyector de imagen.
  - Computador.

- ✓ ***ANEXOS COMO: Evidencia Fotografica, Listado de Asistencia, Referencias Bibliograficas si Aplica, Diapositivas si Aplica, Formatos o folletos si aplica, pre test y post test si aplica:***
  - Listado de sistencias
  - Resgitro fotografico.
  - Fotografía

Anderson, M. (2024). Realización de consejos locales por territorio. Resguardo indígena Páez de Corinto.

Anderson, M. (2024). Realización de consejos locales por territorio. Resguardo indígena Páez de Corinto.

Anderson, M. (2024). Realización de consejos locales por territorio. Resguardo indígena Páez de Corinto.

Anderson, M. (2024). Realización de consejos locales por territorio. Resguardo indígena Páez de Corinto.

NOTA: Se dejan dos opciones para anexar registro de asistencia.

1. ASISTENTES					
NOMBRE COMPLETO	**IDENTIFICACION**	**FUNCION**	**UNICUSPI**	**TELEFONO**	**FIRMA**

(1. Reunión o actividad con menos de 5 personas)

2. ASISTENTES
Anexar registro de Asistencia.

ACTUALIZADO POR: Yubely Andrea Barrera Daza	APROBADO POR: Gloria Amparo Yonda
FECHA: 12 de Junio de 2021	FECHA: 15 de Junio de 2021

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Anderson Muñoz C. CARGO: coor. de salud local	Jose Hilario G. Hilario Guejia CARGO: Coor. componente politico.

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN
TEJIDO DE SALUD ACIN - CXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)
Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
NIT. 817.000.252-6

CODIGO:	GLO-VA-FRM..15
VERSION:	2.0
FECHA DE ACTUALIZACION:	29 de Julio de 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO

ACTIVIDAD: Consejo de salud Local. FECHA: 26-06-2024.
RESPONSABLE: Yndeson Junior C. CARGO: Coordinador de salud Local.
SEDE/ UNICUSPI: MUNICIPIO: Corinto. RESGUARDO: Indigena Paez de Corinto. UBICACION: Poblado Cabildo

No	NOMBRE COMPLETO	Nº IDENTIFICACION	SEXO H	SEXO M	ASEGURADORA CONTRIBUTIVO	ASEGURADORA SUBSIDIADO	ASEGURADORA OTRO	ASEGURADORA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	RESGUARDO	FIRMA	
1	Paola Andrea Cabiche Izquira	1059841399		X		X		AIC	PSC.	30-05-87	Paez		✓
2	Daniela Ulcue Atilio	1002976566		X	X			AIC	PSC	23-08-2001	Paez	Daniela.	X
3	Stefania Caliz Gutierrez	1059063714		X		X		AIC	PSC	10-8-99	paez		✓
4	Veronica MESA CRUZ	1059846366		X		X		ACC	PSC	31-10-97	PAEZ		✓
5	Edgar mauricio Quintero	6.709944							Fiscal			Edgar mauricio Quintero	X
6	Fabiola Rengifo			X					salud	01-08-69	paez		X
7	Claudia lorena Campo Calambas	1059842504				X		AIC		11-01-1990	paez.		✓
8	Yury Solarte López	1059846943		X				AIC	P.S.C.	06-01-99	Paez		✓
9	Jenny Paola Ipia	1002858561		X	X			AIC	PSC	03-04-89	paez		✓
10	Adrian Rivera Noscue	1059842578	X			X		AIC	PSC	22-04-2002	Paez		✓
11	Amanda lorena Guega	48679818		X				SOS	PSC	22-3-82	paez		X
12	Rosa Elvia Valencia	25529246		X				AIC	salud	3235729339	Paez	Rosa Elvia	✓
13	Sidulfo Cunda Yule	4716300	X		X			A.I.C.	Coord. Político	19-12-67	Cabildo Unidad Paez		X
14	Lindelia Avendaño	48678-777				X		AIC	psc	30-9-78	paez.		✓
15	Mónica Andrea Cuene Tenorio	1059842571		X		X		AIC	PSC	15-06-89	paez	Mónica A Cuene	✓

ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA NIT 817.001.733 SABIDURIA ANCESTRAL
16 SEP 2024
Dinamizador
RECIBIDO

DIGITADO
Fecha: 26-06-2024
Código: S550002-5
26-07-2024

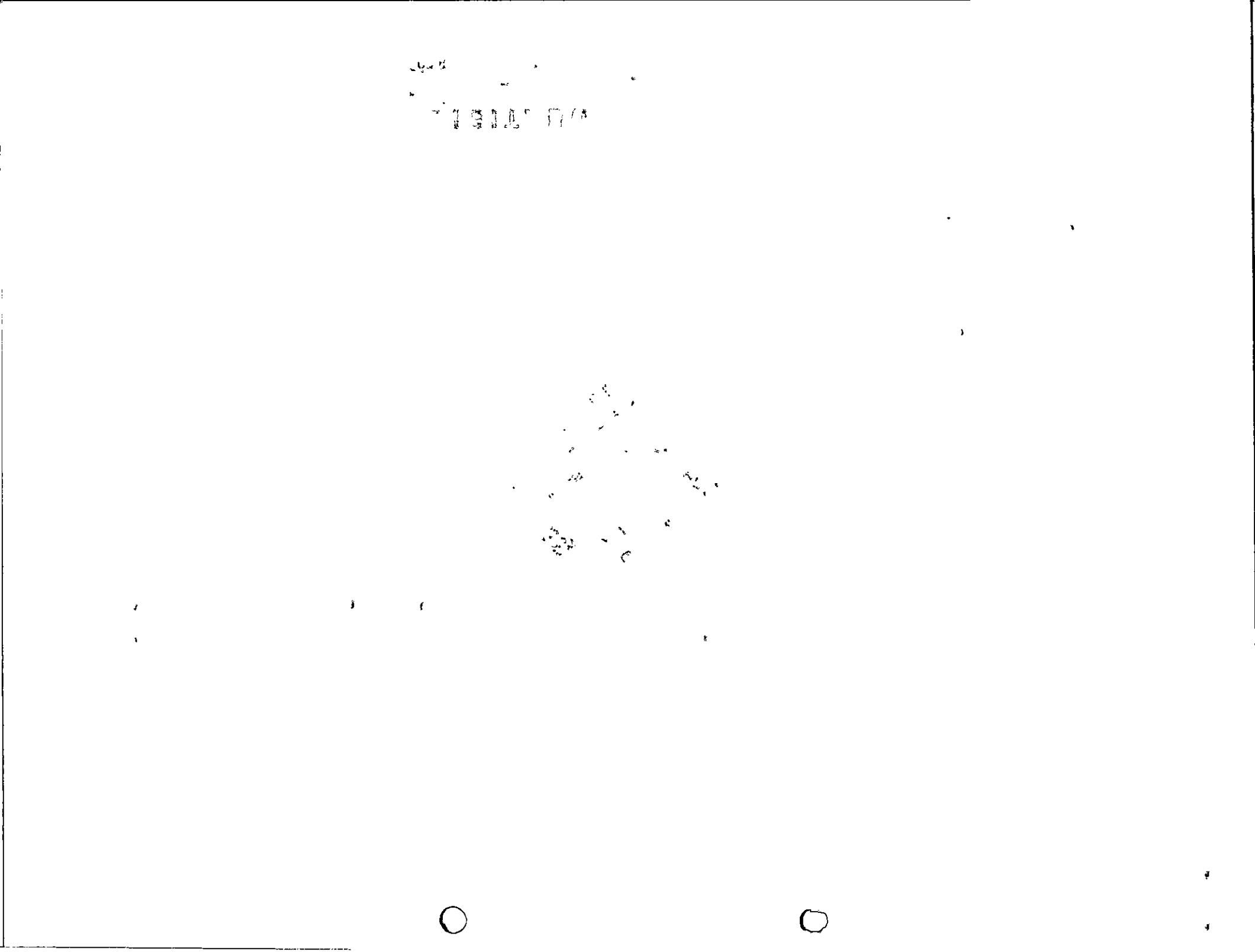

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN
TEJIDO DE SALUD ACIN - CXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)
Resolución No. 052 de 1.998 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
NIT. 817.000.252-6

CODIGO:	GLO-VA-FRM.15
VERSION:	2.0
FECHA DE ACTUALIZACION:	25 de Julio de 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA COMPONENTE POLÍTICO ORGANIZATIVO

ACTIVIDAD: Consejo de salud local. FECHA: 26-06-2024.
RESPONSABLE: Anderson Nunez C. CARGO: Coordinador de Salud Local.
SEDE/ UNICUSPI: MUNICIPIO: Corinto. RESGUARDO: Indigena paez de Corinto. UBICACION: Polideportivo Cabildo.

No	NOMBRE COMPLETO	Nº IDENTIFICACION	SEXO H	SEXO M	ASEGURADORA CONTRIBUTIVO	ASEGURADORA SUBSIDIADO	ASEGURADORA OTRO	ASEGURADORA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	RESGUARDO	FIRMA	
1	Briyith Trochez. ①	1059845074		X		X		AIC	comte de salud	21-07-1994	Paez	Briyith	✓
2	Monica Devia Pavi	31.448311		X	X			N. EPS	PSI-Zonal	07-Febrero	Tacueyó	Monica Devia Pavi	X
3	Valentina Trochez Rios	1042332065		X	X			emssanar	Psicóloga	06-11-1998	Paez		X
4	Daniel Rivera T	2768919							Lider	2 2 86	cormto	Daniel Rivera T	X
5	Luz Dary Taquinas quejia	486 [illegible] 38						AIC	CMI salud	13-10 71	corinto	Luz Dary Taquinas	✓
6	Luz Janeth Clavijo Olave	25529 [illegible]						AIC	Sit wesa	07-10-74	corinto	Janeth C.	✓
7	Victor Alfonso Jondino	1114897445						PIC	PSC	07.04.95	paez	Victor Jondino	✓
8	Wilmer Cuetio Cuetio	1114894686						S.O.S	PSC	27-03-97	PAEZ		X R
9	Maribel ulcué	1.059.841.014				X		AIC	vice Presidenta	19-4-86	CORINTO	Maribel ulcué	✓
10	Maribel Daikee Julian	1059841999		X				AIC	PSC	17-05-1999	PAEZ	Maribel	X
11	Daniela Mesa T	1751950453		X		X		AIC	PSC	0209-93	paez	Daniela Mesa	✓
12	Yuliana Calaga chilueso	1059843187		X		X		AC	Delegada JAC		Paez	Yuliana Calaga	✓
13	Laura Trochez	48622046		X		X		AC	Delegada	29-04-7C	Páez	Laura Trochez	✓
14	Andrea Dagua Garcia	1007753774		X		X		AIC	P.S.C.	10-12-99	Páez	Andrea D. Garcia	✓
15	Clara Yisda Chilueso R.	1002858455		X		X		AIC	P. S. C	04/06/99	Páez	Clara chilueso	✓

ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA NIT 817.001.773-1 GUARDIA INDIGENA ANCESTRAL
Dinamizadora
16 SEP 2024

DIGITADO
Fecha: 26-06-2024
Código: 5550002-5
12-07-2024

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN
TEJIDO DE SALUD ACIN - CXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)
Resolución No. 052 de 2.998 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
NIT. 817.000.252-6

CODIGO:	GLO-VA-FRM.15
VERSION:	2.0
FECHA DE ACTUALIZACION:	29 de Julio de 2021

REGISTRO DE ASISTENCIA COMPONENTE POLITICO ORGANIZATIVO

ACTIVIDAD: Consejo de Salud Local. FECHA: 26-06-2024.
RESPONSABLE: Nelson Muñoz C. CARGO: Coordinador de Salud Local.
SEDE/ UNICUSPI: MUNICIPIO: Corinto. RESGUARDO: Indigena paez de Corinto. UBICACION: Auditorio Cabildo

No	NOMBRE COMPLETO	Nº IDENTIFICACION	SEXO H	SEXO M	ASEGURADORA CONTRIBUTIVO	ASEGURADORA SUBSIDIADO	ASEGURADORA OTRO	ASEGURADORA	CARGO	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	RESGUARDO	FIRMA
1	Marlin Nayive Trompeta.	1059845725	4			4		AIC.	P.S.C.	01-07-96	Paez	Nayive T.
2	Dalida Gaba Baicue	1002947625		A		D		AIC.	P.S.C.	10-01-02	Paez	Dalida Gaba Baicue
3	Rubiela salazar	48678676									Corinto	Rubiela salazar
4	Roberto Campo	10633859							D A A	22-12-81	Corinto.	x Roberto Campo
5	Thabier perdomo Secue.	1062378						A.I.C	D.S.A.	27-05-98	Lopez A.	Thabier perdomo.
6	Cristian Coetio	7059842						A.I.C	Comunicación		Corinto	Cristian Coetio
7	Oscar Eduardo Julián Quisicue	100280						A.I.C	Comunero	16-12-95	Corinto	Oscar Eduardo Julián
8	Carmen D. Muñoz parez	48679		+				AIC.	C. salud.		Corinto	Carmen Delia Muñoz
9	Nelson Muñoz C.	1114882758			X			AIC.	Coor. P. salud	03-04-90	Corinto	
10	Mariela Lex Tapia	48679992		+				AIC	Partera y	14 08 82	Corinto	
11	Nelly Jadonas Coetio	48679833						AIC	comité de salud.	28-11-1983	Corinto	Nelly Jadonas C.
12	Liliana Salazar Tatm	48679357		+				AIC	Comité salud		Corinto.	Liliana S L
13	Jasbleidi Yohana mesa	1089844154		X				AIC	PSC	18-04-93	Corinto	jasbleidi m
14	Jose Alfredo Dagua Ulcue	10633 677	X					AIC	presidente	05-12-81	Corinto	Jose Alfredo Dagua
15												

ASOCIACION INDIGENA DEL CAUCA NIT 817 001 7723 SABIDURIA ANCESTRAL
Dinamizador
26 SEP 2024

DIGITADO
Fecha: 26-06-2024
Código: 5550002-5
12-07-2024

30-FN 14880